



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

## Síntesis Informativa

N° 3494 - JULIO 2016

### Impuestos Nacionales

- **R (MTEySS) 267/2016**

**Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo de la Nación. Año 2016.**

---

Se fijan los lineamientos generales del Régimen de Crédito Fiscal 2016. El mismo tendrá por objeto el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados y de las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados.

El crédito fiscal será asignado a las empresas o cooperativas de trabajo responsables, en función de las acciones realizadas y gastos ejecutados y rendidos en el marco de las propuestas aprobadas.

### Impuestos Provinciales

#### Buenos Aires

- **RN (ARBA Buenos Aires) 18/2016**

**Sellos. Inmobiliario. Embarcaciones deportivas o de recreación. Aplicación WEB SIESBA.**

---

Se aprueba la aplicación web SIESBA, que estará disponible en el sitio web oficial de ARBA y deberán utilizar los Escribanos Públicos titulares de registros, sus adscriptos y suplentes, a los fines de realizar la presentación de las declaraciones juradas y pagos en su carácter de agentes de recaudación de tributos provinciales.

- **RN (ARBA Buenos Aires) 15/2016**

**Régimen de Información de contribuyentes que emitan comprobantes electrónicos. Se suspende la vigencia.**

---

Se suspende la entrada en vigencia del régimen de información a cumplir por parte de los contribuyentes de Ingresos Brutos que emitan comprobantes electrónicos.

- **RN (ARBA Buenos Aires) 14/2016**

**Régimen Especial de Retención para Actividades Agropecuarias. Se prorrogan las alícuotas de retención transitoria.**

---

Se prorroga la alícuota especial del 2% aplicable a determinadas actividades agropecuarias desarrolladas en inmuebles arrendados situados en la Provincia -RN (ARBA) 5/2013-.

- **RN (ARBA Buenos Aires) 16/2016**

**Ingresos Brutos. Régimen de Retención sobre Créditos Bancarios. Importes Excluidos.**

---

Se excluye del Régimen de Retención de Ingresos Brutos sobre créditos bancarios a los importes que se acrediten como consecuencia de las devoluciones efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos - RG (AFIP) 3819.-

- **RN (ARBA Buenos Aires) 17/2016**

**Ingresos Brutos. Régimen de Retención. Concesionarios, Contratistas y Proveedores del Estado. Exclusiones.**

---

La Agencia de Recaudaciones de la Provincia de Buenos Aires establece que los Agentes de Retención de Ingresos Brutos correspondientes al Régimen de Concesionarios, Contratistas y Proveedores del Estado no deberán actuar cuando se realicen pagos mediante el mecanismo de "Cajas Chicas".

## Chaco

- **R (ATP Chaco) 1876/2016**

**Ingresos Brutos. Regímenes de Percepción. Venta de bebidas. Se prorroga la alícuota.**

---

Se fija en 4,5% la alícuota de percepción de Ingresos Brutos para la venta de bebidas alcohólicas y bebidas energizantes no alcohólicas categorizadas como suplementos dietarios, excluidas las bebidas hidratantes. La misma, será de aplicación a partir del 1/7/2016.

## Córdoba

- **R (DGR Córdoba) 23/2016**

**Cancelación de Tributos. Débito directo con tarjeta de crédito. Régimen de Retención sobre remuneraciones de agentes públicos, jubilados y/o pensionados. Pérdida de beneficios.**

---

La Dirección General de Rentas de Córdoba establece que el desistimiento de la cancelación de obligaciones mediante débito directo con tarjeta de crédito o el régimen de retención sobre remuneraciones traerá aparejada la pérdida de los beneficios otorgados en Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores.

- **R (DGR Córdoba) 21/2016**

**Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Retención. Se incorporan agentes.**

---

Se incorporan sujetos a la nómina de agentes de recaudación del Régimen General de Retención de Ingresos Brutos.

- **R (DGR Córdoba) 22/2016**

**Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Percepción. Se incorporan agentes.**

---

Se incorporan sujetos a la nómina de agentes de recaudación del Régimen General de Percepción de Ingresos Brutos.

**Formosa**

- **RG (DGR Formosa) 10/2016**

**Se modifica el Régimen de Facilidades de Pago Permanente.**

---

Se modifica el "Régimen General de Planes de Facilidades de Pago":

- ✓ Podrán regularizar en hasta 42 cuotas, según el monto a incluir.
- ✓ El valor de las cuotas no podrá ser inferior a \$ 500.
- ✓ Se reduce al 10% del valor total de la deuda consolidada el importe a ingresar en concepto de pago a cuenta.
- ✓ Se modifican las condiciones de caducidad y la rehabilitación.

**Jujuy**

- **RG (DPR Jujuy) 1436/2016**

**Ingresos Brutos. Régimen de Percepción. Comercialización de vehículos automotores y motovehículos nuevos. Modificación de alícuota.**

---

Se reduce a 1,5% la alícuota aplicable por parte de los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de comercialización de vehículos automotores y motovehículos nuevos, en relación a las operaciones de venta de automotores, motocicletas y similares, acoplados, remolques, repuestos y accesorios a las empresas concesionarias que realicen sus actividades dentro del territorio de la Provincia de Jujuy -RG (DGR Jujuy) 1328/2013-.

**La Pampa**

- **RG (DGR La Pampa) 18/2016**

**Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Confeción y presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales vía Web.**

---

Se establece que los contribuyentes directos de Ingresos Brutos que sean nominados expresamente por la Dirección General Impositiva de la Provincia de La Pampa deberán

confeccionar y presentar sus declaraciones juradas mensuales y anuales a través de la página Web del Organismo Fiscal.

## Río Negro

- **R (ART Río Negro) 465/2016**

**Ingresos Brutos. Régimen de pago a cuenta para centros turísticos. Aplicación para contribuyentes que desarrollen actividades en el Cerro Catedral.**

---

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro establece que la obligación de realizar el pago a cuenta de Ingresos Brutos para centros turísticos para la temporada de invierno de 2016, se limitará únicamente a aquellos contribuyentes que desarrollen actividades en el Cerro Catedral, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

## San Luis

- **RG (DPIP San Luis) 18/2016**

**Ingresos Brutos. Régimen Especial de Información, Recaudación y Pago a Cuenta. Frutos del país y sus subproductos. Sujetos Excluidos.**

---

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis establece que no estarán sujetos al régimen especial de recaudación de Ingresos Brutos -RG (DPIP San Luis) 8/2016- los sujetos que ingresen al territorio provincial ganado bovino, ovino, porcino, caprino y/o equino para su posterior comercialización y/o su utilización en un proceso productivo posterior dentro del territorio provincial.

## Tucumán

- **RG (DGR Tucumán) 65/2016**

**Régimen Excepcional, General y Temporario de Facilidades de Pago. Modificación.**

---

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los efectos de solicitud de adhesión al Régimen Excepcional, General y Temporario de Facilidades de Pago se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de junio de 2016, cuyos vencimientos operaron a partir del 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2016.